ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2348/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PEONES DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Mediante Decreto N.º 2026/1337, de fecha 12 de noviembre 2026, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de contratar a 2 peones de jardinería por las necesidades apremiantes que tiene el Ayuntamiento de llevar a cabo actuaciones que forman parte de las actividades propias de aquella categoría profesional y que no existe actualmente plantilla suficiente en el Ayuntamiento para llevar a cabo las mismas.

Visto el informe de Intervención n.º 2026-0385 de fecha 11 de noviembre de 2026.

Visto el informe de Secretaría n.º 2026-0121 de fecha 11 de noviembre de 2026.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de peón de jardinería, con una duración de 89 días, a jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Tipo de contrato: Eventual por circunstancias de la producción.

N.º candidatos solicitados por puesto: 10.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Primera.- Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

1. Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.
2. Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

Segunda.- El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo valorado por el Tribunal (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 punto por mes/trabajado Máximo 1 punto). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
3. Curso de prevención de riesgos laborales (1 punto).
4. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**
   - Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
   - Cursos de 16 horas hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
   - Cursos de 41 horas hasta 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
   - Cursos de más de 101 horas lectivas: 0,80 puntos por curso.
5. Disponibilidad (hasta 1 punto).
6. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 5 puntos).

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.
- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Tercera.- Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 2 puestos de jardinería:

1. **Presidente:** D. José María Jiménez Pérez.
2. **Vocales:**

   D.ª Esther Moreno Tarancón.

   D.ª María Dolores López Jara.

   D. Abraham Hernández Gómez
3. **Secretaria:** D.ª Rosa Inés Jiménez Pérez.

Cuarta.- Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 17 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

Quinta.- Contra las presentes bases, por referirse a personal laboral, no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda presentarse demanda ante el Juzgado de lo Social de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.- Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 13 de noviembre de 2026.

La Concejal de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958